



ORDEN de 23 de febrero de 2017 por la que se convocan los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2016. (2017050049)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, incluye el deporte entre las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma. En el ejercicio de estas competencias, y con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor deportiva de personas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la convocatoria de los Premios Extremeños del Deporte 2016.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deportes en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

Se convocan los Premios Extremeños del Deporte 2016, a los que podrán optar cuantas personas físicas, entidades deportivas y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura cumplan los requisitos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con las bases reguladoras de estos premios recogidas en el Anexo I de esta orden.

Disposición final primera. Ejecución, desarrollo e interpretación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden, así como para su interpretación y desarrollo en todo aquello no previsto por las bases reguladoras y que sea preciso para su aplicación.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, 23 de febrero de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****BASES REGULADORAS*****Primera. Candidaturas.***

- 1) Las candidaturas para los Premios Extremeños del Deporte, en su edición de 2016, podrán ser presentadas por cualquier federación deportiva extremeña, entidad deportiva inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, centro escolar extremeño, entidad local de la Comunidad Autónoma de Extremadura o Universidad de Extremadura. Las candidaturas que se presenten deberán formalizarse en modelo oficial, según el Anexo III de esta orden, y deberán ir acompañadas de la documentación que se estime conveniente para fundamentar los méritos de los/las deportistas y de las entidades propuestas. En ningún caso serán admitidas aquellas candidaturas en las que coincidan proponente y candidato.
- 2) Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, ubicada en el Paseo de Roma, s/n. —Módulo E—, en Mérida (Código Postal 06800). La presentación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3) El plazo de presentación de candidaturas será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4) Cuando las candidaturas opten a las modalidades individuales deberá presentarse junto a la solicitud la acreditación de los méritos deportivos de los/las candidatos/as propuestos/as.
- 5) Cuando las candidaturas opten a las modalidades de Mejor Entidad Deportiva y Mejor Entidad Local será necesaria la presentación, junto a la solicitud, de una Memoria de actividades realizadas por la entidad propuesta durante los años 2015 y 2016; cuando se trate de candidaturas a la modalidad de Mejor Centro Escolar deberá presentarse, junto a la solicitud, una Memoria de actividades realizadas por el centro durante los dos últimos cursos escolares.

Segunda. Modalidades.

Las modalidades de la convocatoria son aquéllas que se reflejan en el Anexo II de esta orden.

Tercera. Jurado.

- 1) El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:



- Presidente: La persona titular de la Dirección General de Deportes o persona en quien delegue.
 - Vocales:
 - Dos técnicos/as de la Dirección General de Deportes.
 - Cinco miembros del Consejo Regional de Deportes, designados por su Presidente, a propuesta de su Comisión Permanente.
 - Tres miembros de la Prensa Deportiva, designados igualmente por el Presidente del Consejo Regional de Deportes a propuesta de su Comisión Permanente.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes.
- 2) El Jurado valorará libremente y adoptará sus decisiones por mayoría. Podrá declarar desiertos los premios en la modalidad o modalidades que estime oportunas si considerase que la o las candidaturas propuestas no reúnen, a su juicio, los méritos suficientes para obtener el galardón.
 - 3) El Jurado podrá proponer la concesión de menciones especiales, si así lo estima conveniente.
 - 4) El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Premios.

Los premios consistirán en diploma acreditativo y placa o figura conmemorativas.

**ANEXO II**

MODALIDADES Y REQUISITOS

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluta Femenina.

Objeto: Premiar a la deportista extremeña que más haya destacado durante 2016, tanto a nivel nacional como internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
- D) No haber recibido este premio en los últimos cuatro años.

MODALIDAD: Mejor Deportista Absoluto Masculino.

Objeto: Distinguir al deportista extremeño que más haya destacado durante 2016, tanto a nivel nacional como internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) Haber participado en competiciones de categoría absoluta.
- D) No haber recibido este premio en los últimos cuatro años.

MODALIDAD: Mejor Deportista Promesa Femenina.

Objeto: Premiar a la joven deportista extremeña que más haya destacado durante 2016 a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeña conforme al Estatuto de Autonomía.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 2016.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

***MODALIDAD: Mejor Deportista Promesa Masculino.***

Objeto: Distinguir al joven deportista extremeño que más haya destacado durante 2016 a nivel nacional o internacional.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño conforme al Estatuto de Autonomía.
- B) Estar en posesión de licencia deportiva a favor de la Federación Deportiva correspondiente.
- C) No haber cumplido los 18 años de edad antes del 1 de enero de 2016.
- D) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: A la Igualdad de Oportunidades.

Objeto: Distinguir a aquellas personas físicas o entidades deportivas que, motivadas por la práctica deportiva, han conseguido superar problemas de integración, discriminación, exclusión, separación, obstáculos, limitaciones y/o dificultades de todo tipo.

Requisitos:

- A) Tener la condición de extremeño/a conforme al Estatuto de Autonomía si se trata de una persona física.
- B) Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura si se trata de una entidad deportiva.
- C) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

MODALIDAD: Mejor Entidad Deportiva.

Objeto: Premiar a la entidad deportiva que ha logrado una gran labor de promoción deportiva y/o unos grandes resultados deportivos en los últimos años. Se valorarán los méritos de los diferentes estamentos de la entidad (entrenadores, directivos, deportistas, etc.).

Requisitos:

- A) Estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B) No haber recibido este premio en los últimos cuatro años.

MODALIDAD: Mejor Centro Escolar.

Objeto: Premiar al Centro Escolar extremeño que más haya destacado en su labor de promoción deportiva durante los últimos años.

Requisito: No haber recibido este premio en los últimos cuatro años.

***MODALIDAD: Mejor Entidad Local.***

Objeto: Premiar a aquella Entidad Local extremeña con una mejor trayectoria durante los últimos años en la promoción del deporte de base, deporte para todos, para la 3.^a edad y para la mujer.

Requisito: No haber recibido este premio en los últimos cuatro años.

MODALIDAD: Premio Extremadura del Deporte.

Objeto: Premiar a aquella persona física con mejor trayectoria deportiva en cualquier modalidad deportiva y de cualquier ámbito relacionado con el deporte.

Requisitos:

A) Tener la condición de extremeño/a conforme al Estatuto de Autonomía.

B) No haber recibido anteriormente este premio en esta misma modalidad.

**ANEXO III**

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

MODALIDAD:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluta femenina. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad deportiva. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista absoluto masculino. | <input type="checkbox"/> Mejor centro escolar. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa femenina. | <input type="checkbox"/> Mejor entidad local. |
| <input type="checkbox"/> Mejor deportista promesa masculino. | <input type="checkbox"/> Extremadura del deporte. |
| <input type="checkbox"/> Igualdad de oportunidades. | |

ENTIDAD PROPONENTE:

Nombre: _____ CIF: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Tfno: _____

E-mail: _____

Domicilio a efectos de notificaciones:

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____

CANDIDATO/A:

Nombre: _____ DNI o CIF: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____ Tfno: _____

E-mail: _____

D/D^a. _____ con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad proponente, declaro que el acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado. Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidato/as.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Sello de la entidad

Fdo.: _____